

VIH Y LA RESPONSABILIDAD PENAL

Este folleto fue escrito para informar en términos generales y no con el fin de ofrecer consejos legales para alguna situación en particular. La información es actual desde julio del 2001. El folleto solo trata con procesos penales presentados en el estado de Louisiana bajo La. R.S. 14:43.5. Pleitos entre individuos particulares no se abordan.

En 1987, el estado de Louisiana paso una ley llamada Exposición Deliberada al Virus de SIDA", La. R.S. 14: 43.5 (el texto completo se encuentra al final). Esta ley declara que es delito mayor exponer a alguien al VIH sin su consentimiento. Aunque no hemos guardado datos estadística, parece que han aumentado los juicios bajo esta ley en todo el estado de Louisiana. Así que cuales son los temas?

Las Leyes

El exponer a alguien a VIH sin su consentimiento es un delito. La ley es parte de los estatutos de violación. La pena máxima consiste en diez (10 años) de prisión, con o sin trabajos forzados y una multa de \$5000 (cinco mil dólares) (11 años y \$6000 (seis mil dólares si la victima es policía). No puede usar como defensa ignorancia de la ley.

Que es contra la ley?

Exposición de cualquier manera, incluyendo contacto sexual, pero también incluye escupir, morder, apuñalar con un objeto contaminado con VIH, o echar sangre o otras sustancias del cuerpo. Tome en cuenta que el compartir agujas para inyectarse drogas cae bajo el estatuto. La palabra clave es exponer; la transmisión no es necesaria.

Quien puede ser procesado?

Los menores de diez (10) años o menos no pueden ser procesados bajo el penal. A la edad de quince (15) años, los jóvenes pueden ser procesados como adultos por ciertos delitos, incluso la violación. No esta claro si esto incluye esta ley.

Que tan atrás alcanza la ley?

En la mayoría de los casos, los acusadores pueden levantar cargos hasta cuatro (4) años después de lo ocurrido.

La ley dice exposición al virus SIDA. Sin embargo, no existe un virus SIDA, el virus es VIH. Aun es valida la ley?

La corte ha declarado que este error no cuenta.

Que si no expuse a nadie a propósito?

La acusación no tiene que comprobar el intento de exponer, solo que usted sabía que tenía VIH y que sabía que lo que estaba haciendo podría transmitir el virus. El amor o el deseo sexual no vienen al caso.

Así que es preferible no saber nada acerca del VIH?

No. Nunca es buena idea no saber su condición o estatus o manera de transmisión del VIH. Sin embargo, las personas que no conocen su condición o estatus no pueden ser acusadas bajo esta ley. Si lo acusan de violar esta ley, los acusadores pueden intentar conseguir los resultados de sus análisis u otros expedientes médicos para procesarlo. Si el acusador puede comprobar que usted sabía que era VIH seropositivo, se le dificultaría demostrar que no sabía que el VIH se podía transmitir por medio del contacto sexual.

Y que de relaciones con precaución?

Ningún tribunal en el estado de Louisiana ha tratado este tema. En el caso principal, el estado de Louisiana contra Gamberella, 633 So.2d 595 (La. App.1st Cir. 1993), el acusado tuvo relaciones con y sin condón y la corte no hizo distinción entre los dos modos.

Cuando menos una corte militar ha dicho que el uso de condones durante el acto sexual no tiene relevancia para el proceso bajo la ley militar de asalto agravado, en los Estados Unidos contra Klauck, 47 M.J.24 (CAAF 1997). La corte tampoco ha tratado el tema de que si la actividad sexual que no sea relaciones sexuales es contra la ley.

El VIH ha sido transmitido por medio del sexo oral y en un caso por medio de sangre transmitida durante besos de boca abierta a la francesa, se puede averiguar que estas actividades exponen a las personas al contagio.

Que puedo hacer para evitar problemas?

Legalmente puede tener relaciones sexuales siempre y cuando su pareja sepa que usted esta infectado con el virus, ha consentido a tener relaciones con usted, y el consentimiento es a sabiendas y legal. Según la decisión en el caso de Gamberella el consentimiento se considera a sabiendas y legal "siempre y cuando la victima sabe que su pareja esta infectada con el virus y que por medio del contacto sexual se disemina el virus," 633 So.2d al 605. Aunque la victima haya sido informada del estatus de su pareja con respecto a VIH es posible que el consentimiento no se considere que haya sido "a sabiendas y legal" si por ejemplo la victima no comprende que el VIH se puede diseminar a través del contacto sexual. Si la persona se encuentra embriagada o bajo la influencia de drogas esto también puede afectar si el consentimiento se puede considerar que haya sido a sabiendas y legal. Y mientras técnicamente el proceso tiene que demostrar que la victima no había consentido, la falta de consentimiento se puede establecer por medio del testimonio de la victima sin mas corroboración.

Que pasa si le dejo saber a mi pareja?

En teoría, no hay problema. Pero existen riesgos. Para empezar, su pareja puede mentir diciendo que usted no le aviso. La mayoría de estas declaraciones se hacen en privado, así que puede ser difícil comprobar que usted le había dejado saber a su pareja.

AIDSLaw le puede preparar una declaración para que su pareja firme diciendo que usted le informo sobre su condición VIH antes de tener relaciones. Además, si usted le deja saber a alguien acerca de su condición VIH en este contexto, el o ella le puede decir a otras personas y usted tendrá que sufrir todas las consecuencias que esto acarrea. Esto no sería un caso de calumnia o difamación porque la información es verídica, y usted solo puede demandar por invasión privada y confidencial, un caso mucho más débil.

Y que de otros tipos de exposición?

La ley específicamente cubre relaciones sexuales, escupir, morder, apuñalar con objetos contaminados con el VIH, o echar sangre o otras sustancias del cuerpo. Todos los casos en el estado de Louisiana han sido específicamente cubiertos bajo el estatuto.

La inclusión de otros actos depende en que tan amplio o estrecho interprete la corte el decreto. Las leyes penales deben tener una interpretación estrecha, y hay problemas constitucionales con leyes que convierten en delito comportamiento que una persona cualquiera no pensara que fuera cubierto bajo la ley.

Que pasa en caso de tratamiento medico? Claro que el doctor que veo para esto sabe pero que tal si recibo tratamiento no relacionado con el VIH?

El someterse a tratamiento es muy distinto a escupir, morder, apuñalar o echar sangre; no existe la intención de exponer a la contaminación, y el hecho no se hace con la intención de hacer daño o humillar al otro. El riesgo de exponer a los que rinden tratamiento medico es muy bajo si se utilizan precauciones universales. Un paciente puede decir que el/ella no sabia que existía el riesgo de exponer a alguien dadas las precauciones tomadas. Por otra parte, la corte puede concluir que algunos tratamientos médicos exigen que revele su condición mientras otros no. La corte puede ver cuanta sangre (u otros líquidos contagiosos) es supuesta en el tratamiento y, por ejemplo, opine que la limpieza de dientes no lleva el mismo riesgo que la extracción de dientes.

Las personas que rinden tratamiento medico pertenecen a una profesión en la cual el riesgo asociado con las enfermedades de los pacientes es supuesta. Las cortes interpretan esto como consentimiento al riesgo, y las cortes han declarado que los que trabajan en el área de la medicina no pueden pretender que tienen miedo o ignorancia acerca del VIH y SIDA como excusa para no rendir tratamiento a las personas infectadas.

Si voy al hospital, que no me harán análisis de sangre de todas maneras?

Es difícil decir con seguridad. Algunos hospitales a veces incorporan consentimiento a los análisis para VIH en su formulario general de consentimiento, así que si es posible,

léalo antes de firmar. Los doctores pueden autorizar los análisis sin el consentimiento del paciente si hacerlo sería contraindicación médica o poco aconsejable. Un doctor que pida los análisis para su paciente que está inconsciente o mentalmente incapaz probablemente no violaría la ley. Otras leyes le dan a los hospitales el derecho de hacer los análisis de sangre si se cree que el paciente ha expuesto a un empleado, agente, o a un médico con derechos en el hospital. Si los equipos médicos de emergencia o la policía o bomberos que traen al paciente al hospital posiblemente han sido expuestos, ellos pueden pedir que el hospital haga los análisis sin el consentimiento del paciente.

Si decido informar, ¿qué puedo hacer para asegurar que la información quede secreta?

Si es posible, busque a un doctor/dentista que haya tratado a personas infectadas con el VIH. Muchas de las organizaciones que rinden servicios SIDA le pueden dar esta información. Pregunte si su archivo médico se mantendrá confidencial, y quien tendrá acceso al archivo. Trate de avisarles solo a las personas que pudieran infectar, en privado, y pida que no se incluya la información en su archivo médico. Si no están de acuerdo con usted, pida que la información se quede confidencial y que la petición sea anotada en el archivo.

AIDS Law of Louisiana 2001

AIDS Law of Louisiana, Inc. es una corporación de no ganancia del estado de Louisiana inaugurada en 1989 para proveer servicios legales sin costo alguno a las personas de ingresos bajos que viven con VIH y SIDA. AIDS Law es la única organización del estado dedicada a proteger los derechos legales de la comunidad afectada. AIDS Law proporciona ayuda a las personas con dificultades legales, incluyendo herencias, deudas/acreedores, prestaciones para el empleado, y con la discriminación en las áreas de alojamiento, educación, servicios médicos y empleo.

AIDS Law Louisiana, Inc. es financiada en parte por el programa IOLTA del fideicomiso de derecho de Louisiana y la ley Ryan White CARES.

El texto del estatuto

R.S. 14:43.5. Exposición deliberada al virus SIDA

Ninguna persona deberá exponer a otra persona a propósito a cualquier virus SIDA por medio de contacto sexual sin el consentimiento a sabiendas y legal de la víctima.

Ninguna persona deberá exponer a otra persona a propósito a ningún virus del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) por cualquier medio o contacto sin el consentimiento a sabiendas y legal de la víctima.

Ninguna persona deberá exponer a un agente de policía a propósito a cualquier virus SIDA por cualquier medio o contacto sin el consentimiento a sabiendas y legal del agente de policía cuando el delincuente crea con cierta seguridad que la víctima es un agente de policía haciendo su trabajo.

Para el propósito de esta sección, las siguientes palabras significan lo siguiente:

"Medios de contacto" se define de esta manera: escupir, morder, apuñalar con objetos contaminados con el virus SIDA, echar sangre o otras sustancias del cuerpo.

"Agente de policía" incluye a un agente de policía, sheriff, sheriff suplente, mariscal, mariscal suplente, agente de correcciones, agente de policía, agente protector de fauna, y personas encargadas de los presos en libertad condicional.

1. El que cometa el crimen de exponer a propósito al virus que causa SIDA tendrá que pagar un multa de no mas de \$5000 (cinco mil) dólares, será encarcelado con o sin pena de trabajo forzado por no mas de diez (10) anos o ambas posibilidades.

El que cometa el crimen de exponer a propósito al virus que causa SIDA a un agente de policía tendrá que pagar una multa de no mas de \$6000 (seis mil) dólares, será encarcelado con o sin trabajo forzado por no mas de once (11) anos, o ambas posibilidades.

Agregado por Actos 1987, No.663, 1. Actos enmendados 1993. No. 411, 1.